



COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 025-2026/CTBI/G

Los Baños del Inca, mayo 18 de 2026

EL GERENTE DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA;

VISTO:

El Memorandum N.º 0535-2026-G/CTBI de fecha 15 de mayo de 2026; asimismo, se tiene el Informe Legal N.º 004-2026-UAJ/LAC/CTBI de fecha 14 de mayo de 2026, emitido por la Asesoría Jurídica del CTBI, Memorandum N.º 482-2026-G/CTBI de fecha 05 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, Ley N.º 25120, modificada por Ley N.º 28763 y de conformidad con su reglamento, se tiene que el control de esta Institución es ejercido por el Comité de Administración del Complejo Turístico de los Baños del Inca, por lo que, resultan válidas las decisiones que sean tomadas en Sesiones Ordinarias o Extraordinarias con fines de un mejor desempeño para la Administración Pública;

Que, el artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el principio de legalidad, en virtud del cual las actuaciones de la administración pública deben sujetarse a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con los artículos 144 y 145 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, reconocen el derecho de los servidores públicos nombrados a percibir los subsidios por fallecimiento de familiar directo y por gastos de sepelio, respectivamente;

Que, con forme a la resolución N.º 009-2025/CACTBI con fecha 30 de diciembre de 2025 en su artículo primero declaró NOMBRAR al señor Lucas Gonzales Huamán, a partir del 30 de diciembre del 2025;





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

Que, mediante escrito de fecha 29 de abril de 2026, el Sr. Lucas Gonzales Huamán, identificado con DNI N.º 18029763, en su calidad de servidor público nombrado del Complejo Turístico Baños del Inca (CTBI) bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, solicitó el reconocimiento y pago del subsidio por luto y gastos de sepelio, con motivo del fallecimiento de su señor padre, don José Encarnación Gonzales Jara (quien en vida laboraba en esta entidad), ocurrido el día 14 de enero de 2026;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica del CTBI, mediante Informe Legal N.º 004-2026-UAJ/LAC/CTBI de fecha 14 de mayo de 2026, luego de la revisión y evaluación de los medios probatorios presentados, entre ellos el acta de defunción, la partida de nacimiento que acredita el vínculo de consanguinidad en línea recta ascendente (padre-hijo), y los comprobantes de pago originales que acreditan los gastos funerarios, ha opinado favorablemente por la procedencia del reconocimiento y disposición de pago del subsidio por luto y gastos de sepelio, concluyendo que corresponde otorgar al administrado la suma de S/ 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 Soles) por concepto de subsidio por luto, y la suma de S/ 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 Soles) por concepto de subsidio por gastos de sepelio, toda vez que, si bien el administrado demostró haber efectuado un gasto real de S/ 3,638.00 por concepto de sepelio, el marco normativo vigente impone un límite máximo e infranqueable de S/ 1,500.00 por dicho concepto, conforme a las directivas de la Dirección General de Gestión de Fiscalización de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y el Decreto Supremo N.º 420-2019-EF;

Que, en consecuencia, corresponde a esta Gerencia emitir el acto resolutivo que formalice el reconocimiento del derecho del servidor al subsidio por luto y gastos de sepelio, así como la autorización de su pago, en estricta observancia de la normativa que regula la materia;

Que, de conformidad con el artículo 39 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico vigente;





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER el derecho del servidor LUCAS GONZALES HUAMÁN, identificado con DNI N.º 18029763, en su calidad de servidor público nombrado del Complejo Turístico Baños del Inca (CTBI) bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, al subsidio por luto y gastos de sepelio, con motivo del fallecimiento de su señor padre, don José Encarnación Gonzales Jara, ocurrido el día 14 de enero de 2026.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR el pago a favor del mencionado servidor, por los conceptos y montos que a continuación se detallan:

Concepto Monto (S/.)

Subsidio por luto (fallecimiento de familiar directo) S/ 1,500.00

Subsidio por gastos de sepelio S/ 1,500.00

TOTAL, A PAGAR S/ 3,000.00

Artículo Tercero. - DECLARAR IMPROCEDENTE el pago del excedente de la suma de S/ 2,138.00 (Dos mil ciento treinta y ocho con 00/100 Soles), correspondiente a la diferencia entre el gasto real acreditado por gastos de sepelio (S/ 3,638.00) y el monto máximo legal reconocido (S/ 1,500.00), en aplicación del principio de legalidad y las disposiciones presupuestales vigentes.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Unidad de Administración o la que haga sus veces, proceda a la ejecución del pago autorizado, previa verificación de la disponibilidad presupuestal correspondiente, debiendo adjuntar la documentación sustentatorio al expediente administrativo para los fines consiguientes.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Atentamente,

DISTRIBUCIÓN:

1. Presidencia
2. Gerencia
3. Unidad de personal
4. Unidad de Asesoría Jurídica.A
5. Unidad de Planificación y Presupuesto
6. Unidad de Tesorería.
7. Unidad de contabilidad
8. Interesados (01)

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA
C.P.C. Fernando Martín Aguilar
GERENTE

